



Montería, 28/01/2021

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 DE 2021
(21 de enero de 2021)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Rectoral No 18 del 11 de febrero de 2020 y se definen nuevas tarifas y valores de Egresos para servicios ofrecidos por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería para el año 2021.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD16 de 2013, capítulo VI

CONSIDERANDO:

- a) Que por medio de la Resolución Rectoral No 18 del 11 de febrero de 2020, se definieron las tarifas y valores de egresos para servicios ofrecidos por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería para el año 2021.
- b) Que el país se encuentra atravesando una situación difícil en todos los aspectos sociales, y en especial en los de la educación,
- c) Que con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad se hace necesario no realizar incremento en la mayoría de los egresos correspondiente al año 2021, excepto en el valor de la hora docente de cátedra a quienes se les incrementara un porcentaje del 3.5%.
- d) Que corresponde al Rector establecer las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- e) Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria estos valores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución Rectoral No 18 del 11 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las tarifas y valores de Egresos para servicios ofrecidos por la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería para el año 2021 así:

VALORES Y TARIFAS DE EGRESOS

1. SERVICIOS ACADÉMICOS

- **El valor de las horas cátedras en pregrado:** En el 2021 según la categoría es el siguiente, la cual se incrementa el 3.5%:

U1	\$ 37.855
U2	\$ 38.466
U3	\$ 40.882
U4	\$ 50.922

- **El valor de los honorarios por otros servicios de laboratorio:** Se definirá en la propuesta según el trabajo a realizar.
- **Servicio aplicación examen Toefl:** \$20.200 valores hora.
- **Servicios para el Centro de Lenguas:** A los docentes que presten servicios en el centro de lenguas como: Traducciones por página con estilo, abstract, corrección de estilo en inglés, corrección de estilo en español y relatoria de eventos, se les reconocerá el 50% del valor cobrado al contratante.
- **Desarrollo de los cursos o programas de educación no formal por plan de cualificación:** El valor de la hora que se le paga a un **capacitador interno** (sea docente o administrativo) para desarrollar los programas o cursos de educación no formal que pertenezcan al plan de cualificación establecido por la universidad, será de \$ 40.000.
- **FORMACIÓN CONTINUA:** Se establecen las siguientes tarifas para honorarios a los docentes que dicten horas en diplomados, seminarios, talleres o conferencias durante el 2021:

Categoría	Valor Hora
Categoría I: No profesional	32.140
Categoría II: Pregrado	47.780
Categoría III: Especialista	60.400
Categoría IV: Magister	74.500
Categoría V: Doctor	110.700

En el caso de conferencistas de reconocida trayectoria y experiencia, los honorarios a reconocer podrán ser superiores a estos valores de manera excepcional, previa justificación en el presupuesto del evento y a la viabilidad.

Cuando el docente interno o trabajador administrativo de Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, imparta clases en cursos de formación continua y el horario este dentro de su horario laboral, el valor a pagar será el 50 % del valor establecido, previa autorización de la Dirección de Docencia y Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económicos.

• **CURSOS DE INGLÉS PARA PREGRADO MODALIDAD FORMACIÓN CONTINUA**

Se le reconocerán los honorarios a los docentes que impartan cursos de idiomas por prestación de servicios de 40, 48, 64 horas así:

CATEGORIA I (Pregrado y Especialista) **\$ 49.732**

CATEGORIA II (Magister y Doctor) **\$ 74.468**

ESPECIALIZACIONES	
Concepto	Valor
El costo de la hora para docentes de especializaciones	\$ 110.690
El costo de la hora para docentes de la Especialización en Derecho Penal que residen en la ciudad de Bogotá	\$ 141.850
Los docentes que realicen las asesorías de trabajo de grado para las Especializaciones en Derecho Penal, tendrán una remuneración	\$ 273.290
Los docentes que realicen direcciones de trabajo de grado para la Especialización en Derecho Penal.	Se le reconocerán 16 horas valor hora postgrado.
Los docentes que apoyen la continuidad de trabajo de grado en postgrados	Se le reconocerán 5 horas valor hora postgrado.
Coordinadores de los postgrados (remuneración Semestral)	\$ 2.406.790
El pago a los coordinadores de los postgrados se tramitará en los periodos correspondientes a los meses de julio y enero, al igual que para los cursos de formación investigativa.	

MAESTRÍAS: A los docentes que impartan cursos en Maestrías dentro de la programación académica establecida se le reconoce el valor hora así

Conceptos	Valor
Doctor	\$ 131.860
Magister	\$ 123.630
Especialista	\$ 112.600
Los docentes que realicen las Direcciones de trabajo de grado, en las maestrías dentro de la programación académica establecida se le reconocerán 16 horas.	\$ 115.400.
El trámite para la causación y pago a los docentes que realicen Direcciones de trabajo de grado del MBA, debe hacerse una vez prestado el servicio y cumplidos los requisitos respectivos.	

Los docentes que sean jurados de trabajo de grado de maestrías, dentro de la programación académica establecida	\$ 115.400.
Para la remuneración de la labor de los directores y jurados de tesis y trabajos de grado en las maestrías se tendrá en cuenta lo reglamentado en la Resolución Rectoral General N° 63 de septiembre 8 de 2014.	

PREGRADOS	
Conceptos	Valor
<p>Las Direcciones de Trabajo de Grado, Asesorías de prácticas, Preparatorios de Derecho se deben asignar en la labor de los docentes internos; cuando los docentes internos ya tienen asignada toda su labor en otras actividades y sea estrictamente necesario que presten estos servicios adicionales, se les paga labor bonificación constitutiva de salario, solo si es autorizado previo al servicio, por la Dirección de Docencia.</p> <p>Si al momento del pago el docente interno, ha cambiado su modalidad de contratación a contrato catedra o no tiene vinculación activa con la Universidad, se procede bajo la modalidad de contratación de prestación de servicio y se le reconocerá el pago como Honorario; siguiendo con todos la normativa de ley y los procesos internos establecidos por la universidad.</p> <p>Si estos servicios son prestados por personal que no tenga activo un contrato con la Universidad, se les cancelan estos servicios como una prestación de un servicio y se le reconocerá el pago como Honorario siguiendo con toda la normativa de ley y los procesos internos establecidos por la universidad.</p>	
Las direcciones de trabajo de grado(correspondiente a 17 horas de asesorías)	\$ 559.700
Las asesorías de prácticas en pregrado con autorización previa al servicio por parte del Vicerrector Académico	\$ 273.290
Los jurados en las sustentaciones de trabajos de grado en pregrado no devengarán honorarios por este concepto.	
Preparatorios: Se reconocerá la suma de por hora a los docentes que realicen los examen, siempre y cuando se encuentre fuera de su horario laboral.	\$ 35.500
El servicio de monitoria: Se le reconocerán las horas a partir del 20% del número de horas totales que contenga la asignatura y máximo el 50%. En caso que los cursos requieran de un mayor número de horas, estas serán aprobadas por Dirección de Docencia, en la programación de Monitorias.	\$ 8.250
El servicio de mano de obra no calificada (apoyo para ensayos de laboratorio) tendrá una remuneración de por día. Se podrá pagar este servicio a través de caja menor el valor correspondiente a tres (3) días.	\$ 40.900
Para los cursos dirigidos e inter semestrales se le reconocerá el número de horas liquidadas del curso, de acuerdo con la categoría docente. Cuando el docente UPB Seccional Montería, imparte cursos dirigidos e inter semestrales, se le reconocerá al 100% solo las horas que están por fuera de su horario laboral y hayan sido autorizadas previamente por Dirección de	

Docencia. Cuando el docente imparta clases en cursos **dirigidos e inter semestrales** y el horario este dentro de su horario laboral, el valor a pagar será el 50 % del valor establecido, previa autorización de la Dirección de Docencia.

El servicio de laboratorio que requiera profesionales externos a los mismos para su ejecución tendrá una remuneración de acuerdo al tipo de servicio, previa cotización y viabilidad para prestación del mismo y el monto a pagar será el establecido en las tablas de Honorarios consultores CIDI – Transferencia de tecnología – Laboratorios.

- **ELABORACION DE DOCUMENTOS PARA LA CREACION DE NUEVOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADOS**

La universidad reconocerá este pago de acuerdo a la reglamentación vigente de Incentivos a Transferencia y Prestación de Servicios, y Méritos a la Producción Académica Investigativa de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería

- ✓ El valor a pagar por la elaboración la creación de nuevos programas de Pregrados y Posgrados será de **\$6.500.000** pesos. Si se trata de elaboración de documento para programa que vienen en extensión, el valor a pagar será del 50% de este valor, es decir **\$3.250.000** pesos.
- ✓ Para elaboración de documentos para las renovaciones de programa de posgrado no contemplada en la labor instruccional ni no instruccional, el valor a pagar será de **\$5.000.000** de pesos.
- ✓ Al par que revisa el documento completo, previa aprobación por parte del Vicerrector Académico, se le reconocerán **\$700.000** mil pesos.

Estos se podrán reconocer a petición del beneficiario como:

- Bonificación No constitutiva de salario: Siempre y cuando se encuentre activa su vinculación en el momento de otorgarle el reconocimiento económico.
- Pago o abono de las obligaciones por contrato becario.
 - Aporte a viaje (tiquetes y hotel).
 - Entrega de bonos- supermercados.

En todos los casos no podrá exceder el valor establecido y el docente reconocerá los descuentos en materia tributaria y aportes al sistema de seguridad social establecido por la ley a los que haya lugar. El trámite para la causación y pago de estos, debe hacerse una vez prestado el servicio y cumplidos los requisitos respectivos.

- ✓ Se realizará un primer pago del 30% del valor determinado por la universidad, una vez Dirección de docencia acredite que el docente entregó satisfactoriamente y en el tiempo requerido el documento asignado.

- ✓ El 70% del pago se realizará posteriori a la visita del MEN y al cumplimiento de los requisitos de la misma y con la atención de las observaciones realizadas si las hubiese.
- ✓ El valor a pagar será el establecido y se le reconocerá al beneficiario asignado y reconocido por parte de la Universidad para la creación del programa nuevo.
- ✓ Esta remuneración se le reconocerá siempre y cuando, no haga parte de sus responsabilidades laborales y/o no se le esté reconociendo en otro contrato.
- ✓ Los gastos que incurra la Universidad para la elaboración de estos documentos serán cargados al centro de costos autorizados por la Vicerrectoría de Asuntos Administrativos y Económicos.

2. INCENTIVO POR MÉRITOS DOCENTES

- El estímulo consistirá en una bonificación no constitutiva de salario otorgada a los docentes internos, que tienen actualmente contrato a término definido e indefinido con la UPB seccional montería con dedicación de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo, por productividad y desempeño docente de un año.
- Se otorga la bonificación no constitutiva de salario de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación de Incentivos a Transferencia y Prestación de Servicios, y Méritos a la Producción Académica Investigativa de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería.
- La Universidad medirá la producción y desempeño a través de una escala puntos (tabla de productos, asignándole un valor en dinero a cada punto que será determinado por el rector o vicerrector administrativo y financiero y sobre el cual se liquidará la bonificación.
- Para los docentes internos que al momento del pago del incentivo tengan contrato activo con la Universidad se le realizará el pago como bonificación no constitutiva de salario. Si al momento del pago el docente tiene contrato catedra o no tiene vinculación activa con la universidad se procede bajo la modalidad de contratación de prestación de servicio y se le reconocerá el pago como honorario; siguiendo con todos la normativa de ley y los procesos internos establecidos por la universidad.

3. INCENTIVO POR GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

- ✓ La Universidad otorga el incentivo económico siempre y cuando se cumpla con los márgenes establecidos para el reconocimiento de incentivos:
- ✓ Cuando el empleado docente o administrativo de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería o persona no vinculada laboralmente con la Universidad formule y apoye a la ejecución del evento de formación continua en cuanto a la consecución de los estudiantes y en el desarrollo académico –

administrativo y lo realice por fuera de su labor y de las responsabilidades del cargo, se le reconocerá un incentivo económico porcentual de la totalidad de los ingresos de acuerdo a lo siguiente, siempre y cuando se alcance los márgenes de utilidad esperado por la universidad, así:

INCENTIVO	MARGEN
10%	45%
20%	50%
30%	55%

- ✓ Cuando un docente tiene asignado dentro de su labor no instruccional la entrega de un producto que corresponda a gestión de evento de formación continua, no se le reconocerá valor de incentivo. Para eventos de gran formato donde se requiera el apoyo de otras unidades administrativas esto debe ser considerado en el presupuesto y también se tendrá en cuenta para deducir del valor reconocido como incentivo.
- ✓ El incentivo podrá ser distribuido entre las personas que participaron en la gestión de la iniciativa, previo acuerdo entre las partes.
- ✓ Para los docentes internos o trabajador administrativo que al momento del pago del incentivo tengan contrato activo con la Universidad con la misma modalidad, se le realizará el pago como una bonificación no constitutiva de salario. Si al momento del pago estos tienen contrato cátedra o no tiene vinculación laboral con la universidad se procede bajo la modalidad de contratación de prestación de servicio y se le reconocerá el pago como honorario; siguiendo con todos la normativa de ley y los procesos internos establecidos por la universidad.
- ✓ A partir de una segunda cohorte y las demás que se desarrollen, la persona tiene derecho a recibir un 5% como incentivo, 10% o 15% según el margen respectivo, siempre y cuando cumpla con las responsabilidades indicadas en la reglamentación de Incentivos a Transferencia y Prestación de Servicios, y Méritos a la Producción Académica Investigativa y el evento logre la utilidad determinada por la Universidad incluyendo el porcentaje del incentivo a pagar.
- ✓ Para acceder a incentivos de gestión de eventos de formación continua, mínimo el 50% del grupo participante debe ser personal externo a la universidad.

4. HONORARIOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se reconocerá a los pares evaluadores externos de los proyectos de investigación, honorarios por valor de \$ 181.000.

A los evaluadores de libros académicos y de investigación, se reconocerá honorarios por valor de \$ 207.000.

5. HONORARIOS ASESOR CENTRO DE CONCILIACIÓN y/o CONSULTORIO JURÍDICO

Los honorarios por hora para asesores del centro de conciliación y consultorio jurídico es de \$36.575.

6. INCENTIVO POR GESTIÓN DE SERVICIOS

La Universidad otorga el incentivo económico por gestión de servicios que generen ingresos bajo las siguientes condiciones. El vicerrector de asuntos administrativos y económicos y vicerrector pastoral o Vicerrector académico, establecerán una meta de gestión de servicios para venta a público externo, a partir del cual se tendría lugar a incentivos en términos porcentuales respecto al ingreso, teniendo en cuenta el margen que represente para la Universidad.

7. VALORES DE VIÁTICOS NACIONALES

Aplica para salidas nacionales, reuniones sistema nacional, congresos o eventos, u otros de índole similar, a ciudades capitales o intermedias.

PERSONAL INTERNO:

Se asignará los valores de viático nacional

TARIFA ASIGNACIÓN GASTOS DE VIAJE NACIONALES (DÍA)					
CIUDAD	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE		TOTAL GASTOS DE VIAJE
			AEROPUERTO	URBANO	
ARMENIA	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
BARRANQUILLA	243.200	80.000	130.000	45.000	498.200
BOGOTÁ	258.750	90.000	130.000	45.000	523.750
BUCARAMANGA	227.700	80.000	130.000	45.000	482.700
CALI	258.750	80.000	180.000	45.000	563.750
CARTAGENA	279.450	80.000	110.000	45.000	514.450
CÚCUTA	181.100	80.000	110.000	45.000	416.100
IBAGUE	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
LETICIA	139.700	70.000	110.000	45.000	364.700
MANIZALES	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
MEDELLÍN	243.200	70.000	110.000	45.000	468.200
MEDELLÍN – RIONEGRO	186.300	70.000	190.000	45.000	491.300
MITÚ	93.150	80.000	110.000	45.000	328.150
MONTERÍA	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
NEIVA	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
PALMIRA	175.950	70.000	150.000	45.000	440.950
PASTO	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
PEREIRA	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
POPAYÁN	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
PUERTO ASÍS	134.550	70.000	110.000	45.000	359.550

PUERTO CAICEDO	88.000	70.000	110.000	45.000	313.000
PUERTO CARREÑO	108.700	70.000	110.000	45.000	333.700
PUERTO INÍRIDA	108.700	70.000	110.000	45.000	333.700
QUIBDÓ	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
RIOHACHA	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
SAN ANDRÉS	269.100	80.000	110.000	45.000	504.100
SANTA MARTA	212.200	80.000	110.000	45.000	447.200
SINCELEJO	181.000	70.000	110.000	45.000	406.100
TUNJA	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
VALLEDUPAR	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
VILLAVICENCIO	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100
YOPAL	181.100	70.000	110.000	45.000	406.100

El funcionario que viaja debe realizar la justificación de los gastos de viaje con sus soportes de acuerdo al procedimiento correspondiente, y el reintegro a la Universidad del saldo en caso de no utilizar todo el dinero asignado.

OTRAS CATEGORÍAS – TARIFA DE VIÁTICOS DÍA:

Docentes de Postgrados, Maestrías y Formación Continua	\$134.000
Personal externo que viene a prestarle un servicio a la Institución	\$117.400
Estudiante con salida nacional por semillero o proyecto CIDI (Incluye alojamiento)	\$ 155.000

Se reconocerá un día adicional de gastos de viaje y una noche adicional de hotel para aquellos docentes cuya conexión aérea a Montería implique llegar el jueves con salida el domingo.

8. VALOR VIÁTICOS INTERNACIONALES

Aplica a viajes a destinos internacionales para misión académica, asesorías, consultorías, ponencias, proyectos o de índole similar.

LUGAR	HOSPEDAJE (Incluye desayuno)	ALIMENTACIÓN		TRANSPORTE URBANO
		Almuerzo	Cena	
Norte y Centro América	USD 260	USD 50	USD 50	USD 70
Sur América	USD 230	USD 50	USD 50	USD 70
Chile	USD 260	USD 50	USD 50	USD 70
Europa	260 €	50 €	50 €	70 €
Asia	USD 260	USD 50	USD 50	USD 70

9. VALOR GASTOS POR VIAJES LOCALES E INTERMUNICIPALES

Aplica a viajes para labores de mercadeo u otra índole que implique transporte terrestre intermunicipal, Alimentación, transporte urbano e interno de acuerdo con la agenda establecida para el viaje. Se incluye los municipios del Departamento de Córdoba y otros municipios de zonas aledañas.

TABLA GASTOS DE VIAJE SALIDAS MUNICIPALES					
Municipio	Hospedaje	Alimentación: Desayuno, Almuerzo, Cena y Meriendas	Transporte		
			Intermunicipal (ida y Regreso)	Urbano (ida regreso a terminal)	Interno (por traslado)
APARTADÓ	114.000	60.000	119.000	20.000	5.000
ARBOLETES	114.000	60.000	35.000	20.000	5.000
AYAPEL	114.000	60.000	73.000	20.000	5.000
BUENAVISTA	114.000	60.000	36.000	20.000	5.000
CANALETE	114.000	60.000	24.000	20.000	5.000
CAREPA	114.000	60.000	119.000	20.000	5.000
CAUCASIA	114.000	60.000	84.800	20.000	5.000
CERETE	114.000	60.000	11.000	20.000	5.000
CHIGORODÓ	114.000	60.000	119.000	20.000	5.000
CHIMA	114.000	60.000	26.500	20.000	5.000
CHINU	114.000	60.000	52.000	20.000	5.000
CIENAGA DE ORO	114.000	60.000	17.000	20.000	5.000
COROZAL	114.000	60.000	76.000	20.000	5.000
COTORRA	114.000	60.000	22.000	20.000	5.000
COVEÑAS	114.000	60.000	61.500	20.000	5.000
EL BAGRE	114.000	60.000	95.400	20.000	5.000

EL CARMEN (BOLIVAR)	114.000	60.000	84.800	20.000	5.000
LA APARTADA	114.000	60.000	63.000	20.000	5.000
LORICA	114.000	60.000	23.000	20.000	5.000
LOS CORDOBAS	114.000	60.000	22.000	20.000	5.000
MOMIL	114.000	60.000	26.500	20.000	5.000
MONTELIBANO	114.000	60.000	63.000	20.000	5.000
MOÑITOS	114.000	60.000	36.000	20.000	5.000
NECOCLÍ	114.000	60.000	87.000	20.000	5.000
OVEJAS	114.000	60.000	63.600	20.000	5.000
PLANETA RICA	114.000	60.000	27.500	20.000	5.000
PUEBLO NUEVO	114.000	60.000	42.400	20.000	5.000
PUERTO ESCONDIDO	114.000	60.000	22.000	20.000	5.000
PUERTO LIBERTADOR	114.000	60.000	75.000	20.000	5.000
PURISIMA	114.000	60.000	31.800	20.000	5.000
SAHAGUN	114.000	60.000	36.000	20.000	5.000
SAMPUES	114.000	60.000	53.000	20.000	5.000
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	114.000	60.000	29.700	20.000	5.000
SAN ANTERO	114.000	60.000	37.000	20.000	5.000
SAN BERNARDO DEL VIENTO	114.000	60.000	33.900	20.000	5.000
SAN CARLOS	114.000	60.000	25.500	20.000	5.000
SAN JUAN	114.000	60.000	33.900	20.000	5.000
SAN MARCOS	114.000	60.000	66.000	20.000	5.000
SAN PELAYO	114.000	60.000	15.000	20.000	5.000
SINCELEJO	114.000	60.000	66.000	20.000	5.000
TIERRALTA	114.000	60.000	36.000	20.000	5.000
TOLU	114.000	60.000	67.840	20.000	5.000
TUCHIN	114.000	60.000	29.700	20.000	5.000
TURBO	114.000	60.000	119.000	20.000	5.000
URÉ	114.000	60.000	47.700	20.000	5.000
VALENCIA	114.000	60.000	38.000	20.000	5.000

Para el caso de Montería se reconocerá transporte urbano de acuerdo con las tarifas establecidas por las empresas de transporte.

10. VALORES PARA REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES INTERNAS

Se establece valor máximo unitario para autorización de refrigerios o almuerzos para actividades internas en los casos en que se considere necesario, así:

Concepto	Valor unitario
Refrigerios autorizados para personal interno o con invitados externos no directivos	\$ 5.000
Almuerzos autorizados para personal interno por jornada de trabajo	\$ 11.000

Se exceptúa de esta disposición los refrigerios para atención de invitado externo directivo de otra sede de la Universidad o de entidades externas, así como para grados y otros eventos protocolarios (Lanzamientos, clausuras y otros). Para eventos de mercadeo y formación continua se autorizan valores ajustados al presupuesto respectivo.

Se exceptúa también de esta disposición los almuerzos ofrecidos por fuera de la Universidad o para atención de invitado directivo de otra sede de la Universidad o de entidades externas, y para reuniones de trabajo con otras entidades.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veintiún (21) día del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VASQUEZ
Rector